Año de 1948 — Miércoles 24 de Marzo — Núm. 36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

452

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se indican, durante la semana 21 al 27 del corriente mes de Marzo.

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,25	6,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	32,09	37,00
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	6,50	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,10	1,20
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan		*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos,	0,45 pesetas;	578,77 Qm.	594,35 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos,	0,40 pesetas;	382,20 Qm.	397,78 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos,	0,45 pesetas;	264,04 Qm.	279,62 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos,	1,25 pesetas;	252,52 Qm.	268,10 Qm.

Segovia, 20 de Marzo de 1948.—*El Gobernador Civil Presidente*, **Joaquín Pérez Villanueva.**

456

Comisión Permanente de Educación Primaria de Segovia

Nombramientos verificados el día 22 del corriente de Maestros interinos y sustitutos, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario:

Don Felipe Sanz Sacristán, Maestro interino de la escuela unitaria de niños núm. 1 de Sacramenia.

Don Luis Muñoz Muñoz, interino de la escuela unitaria de niños de Chatún.

Don Pablo Gómez Martín, interino de la unitaria de niños de Mata de Cuéllar.

Don Vicente Lorenzo Sáez, sustituto de la escuela mixta de Riofrío de Riaza.

Doña Purificación María Arribas Sanz, sustituta de la escuela mixta de Fresno de la Fuente.

Doña María Concepción Herranz Escorial, sustituta de la escuela unitaria de niñas de Veganzones.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 23 de Marzo de 1948.—El Secretario, Jesús Goméz Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

450

CABALLAR

Formulado el presupuesto municipal ordinario para este Ayuntamiento y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, para que pueda ser examinado y formuladas contra el mismo las reclamaciones correspondientes; previniendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación de ningún género.

Caballar, 20 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

Rectificado el padrón municipal de este término, con referencia a 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caballar, 20 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

449

SEGOVIA

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, se anuncia la muerte sin testar de doña María Arahuetes Sanz, que falleció en esta Ciudad de Segovia el día diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, hija de Eusebio y de Salustiana, en estado de soltera, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Valentín y don Emilio Arahuetes Sanz, llamándose en su consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, presentando los documentos acreditativos de su derecho.

Dado en Segovia a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. H., P. González. V.°B.°: El Juez de 1.ª Instancia interino, Daniel Sanz.

453

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas y urbanización en Segovia, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones trescientas setenta y seis mil novecientas noventa y tres (6.376.993) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y tres mil setecientas sesenta y nueve (93.769) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas treinta y nueve (187.539 pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.—Plazos de la subasta concurso

Las proposiciones para optar a la subasta concurso, se admitirán durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4--, en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas,

19—Madrid, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de Oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional dicha, a los tres días, contados a partir del siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, acto que tendrá lugar a las doce horas.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho dias siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C.N.S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.° Ultimo recibo de la contribución.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o en su defecto el Secretario General; como Vocales, el Asesor Nacional, Jefe del Departamento de Viviendas, el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de la Jefatura Nacional, el Delegado Sindical Provincial de Segovia, Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, un representante de los Servicios Jurídicos y otro del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario que por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 15 de Marzo de 1948.—El Secretario General de la Obra, Angel Segura.

222

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Riaza.—Pueblos de Alconada y otros.—Año 1948.—Contribución Rústica Amillarada

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en él expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos de Alconada y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 4 de Febrero y anteriores, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II del citado Estatuto.

Alconada.—Rústica amillarada

9 Felipe Asenjo Arranz, 18,32.
30 Cirilo Arribas Caridad, 25,85.
139 Luis Asenjo, 8,60.
10 Catalina Asenjo Berzal, 22,88.
111 Segundo Agueda Maté, 2,09.
119 Francisca Agueda Gutiérrez, 3,33.
120 Jenaro Agueda Siguero, 1,10.
151 Angel Berzal Illana, 52,49.
154 Jorge Calvo Martín, 19,77.
183 Ramón García, 13,55.
165 Cipriano de Dios, 48,81.
177 Tomasa González, 0,92.
178 Carmen Jimeno, 1,34.
102 Arturo Martín, 91,27.
233 Francisca Martín Maté, 8,72.
96 Saturio Martín, 16,51.
59 Paula Martín Esteban, 6,53.
246 Domingo Rivas, 35,44.
162 Eulogio Rio, 3,60.
109 Pedro Sanz Gómez, 17,37.
110 José Siguero, 16,69.
107 Severo Sanz Asenjo, 18,02.

Cedillo de la Torre.—Rústica amillarada

2 Francisco Arroyo, 89,09.
3 Eleuterio Alonso, 50,07.
225 Fernanda Granda, 23,08.
286 Martín Perlado, 19,79.
255 Manuel Cerezo, 19,19.
46 Antonio Jiménez, 1,20.
273 Francisco Holgueras, 30,91.
143 Felipe Nuño, 27,91.
287 Urbana Hernando, 7,91.
218 Leandra Sanz, 4,59.

Campo de San Pedro.—Rústica amillarada

174 Pablo Alonso Rodríguez, 23,25.
186 Silvestre Berzal Gómez, 46,28.
264 Lucas Anate Esteban, 6,83.
177 Juliana Asenjo Berzal, 4,71.
176 Pascual Asenjo Martín, 3,07.
171 Félix Arias de Andrés, 13,46.
198 Ramón Lama Yagüe, 4,93.
39 Isidro Bartolomé Santos, 98,81.
173 Jeronimo Barahona, 2,41.
191 Miguel Castro Madrigal, 5,61.
193 Dionisia de Dios, 18,43.
186 Bonifacio de Dios, 3,90.
206 Cristóbal Esteban Hinojas, 9,97.
208 Andrés Gadea Martín, 24,82.
204 Ramón García Arranz, 13,16.
217 Timoteo García González, 21,59.
212 Juan García Padilla, 36,48.
209 Antonio García García, 10,40.
204 Ramón de Lama Yagüe, 52,21.
233 Domingo López Pablo, 46,70.
233 Isidoro López Yagüe, 67,55.
93 Hermenegildo Martín García, 9,34.
259 Tomás Moreno Fernández, 56,44.
26 Matías Martín Yagüe, 7,47.
265 Lucas Mate, 26,33.
255 Antero Martín Yagüe, 90,12.
250 Andrés Martín Martín, 45,62.
245 Victor Martín Maderuelo, 14,88.
250 Angel Martín Martín, 3,05.
251 Damian Martín Martín, 9,40.
257 Antonio Martín Yagüe, 40,88.
271 Ignacio Mate Gimeno, 4,91.
237 Juana Martín Aguado, 11,08.
243 Cándido Martín Granda, 58,90.
250 Andrés Martín Martín, 7,05.
258 Matías Martín Yagüe, 1,92.
267 Tomás Moreno Fernández, 7,35.
289 Juan Martín Arranz, 12,27.
237 Román Martín Villas, 4,18.
205 Lorenzo de Pablo, 9,87.
282 Francisco Rodríguez Niño, 1,45.
287 Bonifacio Sanz Gil, 91,97.
296 Cosme Sanz Cuenca, 18,68.
291 Francisco Sanz y Sanz, 13,29.
276 Félix Sanz López, 3,79.
303 José Tomé, 9,20.
274 Angel Sanz y Sanz, 3,04.
237 Francisco Tomé Siguero, 3,04.
314 Leocadio Yagüe Esteban, 10,56.
155 Feliciano Yagüe Gil, 34,00.
157 Isidro Yagüe Martín, 10,40.
158 Manuel Yagüe Ponce, 58,20.
316 Justo Yagüe de Pablo, 21,5.
315 Elias Yagüe de Lama, 4,71.
312 Leandro Yagüe Esteban, c,76.
191 Ramos de Lama Yagüe, 4,93.

Fuentemizarra.—Rústica Amillarada

130 Ulpiano Esteban Arranz, 2,31.
129 Simeón Cuenca Domingo, 5,76.
123 Isidro Cuenca N., 22,09.
93 Eugenio Arribas González, 7,30.
153 Pablo García Berzal, 14,79.
176 Juliana González Iglesias, 9,42.
182 Liborio González López, 99,50.
158 Victoriana González Iglesias, 3,94.
144 Hipólito Gimeno García, 1,85.
186 Cándido Hoz Lorenzo, 7,76.
188 Antonio Herrero, 45,76.
183 Martín de la Hoz López, 1,27.
195 Vicente Iglesias Martín, 7,02.
202 Santiago López, 4,26.
207 José López Arroyo, 11,13.
205 Felipa López de Agueda, 15,68.
215 Santiago Martín, 27,58.
218 Celestino Mate Esteban, 9,90.
226 Segundo Mayor Sanz, 4,95.
237 Santiago Martín, 37,97.
241 Julián Martín Sanz, 4,69.
226 Segundo Mayor Sanz, 1,01.
246 Luis Nuño, 38,85.
219 Cayetano Mate Giménez, 2,24
270 Francisco Rodríguez Nuño, 5,74.
277 Plácido Sanz González, 54,31.
200 Pedro Sanz Esteban, 3,33.
277 Carlos Sanz García, 5,32.
281 Francisco Sanz González, 85,08.
39 Pedro Yagüe Mayor, 5,18.
294 Jusot Mayor Martín, 4,73.
284 Nicolás Sanz González, 36,17.
291 Hermenegildo Sanz y Sanz, 58,84.

Linares del Arroyo.—Rústica amillarada

105 Francisco Agrad, 10,94.
5 José Armendariz, 3,75.
184 Vicente Cura Gil, 5,45.
30 Elena Cristóbal Peña, 64,81.
31 Daniel Cristóbal Mayor, 37,90.
180 Adrián Calleja del Cura, 18,46.
38 Felipe Gil Iglesias, 78,38.
33 Juan Gil Saja, 11,71.
39 Mariano Gil, 110,69,
31 Calixto Calleja, 5,96.
27 Anastasio Castillo, 3,14.
33 Agustín de la Fuente, 17,34.
47 Antonio Granda, 17,02.
37 Petra Gil, 195,27.
41 Nicomedes Gil, 3,52.
52 Eulogio Gil, 1,00.
48 Engracia Granda Sanz, 7,68.
67 Vicente Iglesias Moral, 5,79.
42 Pedro Gil, 6,18.
47 Antonio Granda, 3,18.
50 Pedro García Peralta, 17,33.
41 Nicomedes Gil, 0,25.
52 Eulogio Gil, 0,14.
50 Engracia Guijarro, 2,00.
135 Pedro Hernando Arranz, 18,60.
79 Eusebio de Lama Sanz, 4,98.
98 Venancio Moral, 17,68.
192 Manuela Martín, 20,55.
100 Manuel Miguel Blas, 20,85.
193 Doroteo Miguel Lama, 7,66.
90 Fausto Miguel Yagüe, 3,14.
96 Venancia Moral Lamo, 1,33.
174 Antonio Moreno Caridad, 8,18.
196 Antrigono Puerto García, 61,97.
198 Morato Peña Hernampérez, 57,20.
128 Antonio Peña Gil, 154,63.
130 Tomás Peña Montes, 16,50.
135 Celedonio Peña Simón, 9,17.
134 Simón Peña, 1,26.
131 Pascuala Peña, 2,19.
141 Martín Peña Iglesias, 39,85.
154 Pablo Ramos Martín, 15,33.
209 Celestina Ramos Miguel, 7,11.
202 Pedro Riaguas Gil, 3,53.
104 Pablo Ramos Martín, 5,67.
145 Mariano Ramos, 0,85.
163 Mariano Sanz Moral, 2,36.
209 Antonio Sanz Moral, 3,68.
177 Narciso Zamora Arte, 26,00.
211 Manuel Sanz, 0,94.
102 Restituto Sanz, 41,42.
2 7 Hipólito Sanz Monja, 1,61.
173 Cruz Sanz Moral, 31,97.
164 Isidoro Sanz Martín, 24,19.
174 Restituto Sanz, 136,01.
179 Pablo Peña, 13,70.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL